



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

RESOLUCIÓN NÚMERO 011

(Septiembre 4 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS) EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 270 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 2430 DE 2024, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 1 de septiembre de 2025 el señor JUAN FRANCISCO CÁRDENAS CÁRDENAS, quien ocupa el cargo de Escribiente en este Juzgado, en provisionalidad, solicita se le conceda licencia no remunerada desde el 6 de octubre de 2025 hasta el día 10 del mismo mes y año.
2. Que el inciso primero del artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, establece que: ***"Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio"***.
3. Que, con fundamento en la norma mencionada, esta funcionaria concederá la licencia pretendida por el término solicitado.

En tal virtud, la **JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al señor JUAN FRANCISCO CARDENAS CARDENAS, identificado con CC.16.075.234, quien ocupa el cargo de Escribiente en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, en provisionalidad, desde el 6 de octubre de 2025 hasta el día 10 del mismo mes y año.

Vencido el término por el cual ha sido concedida la licencia, el señor JUAN FRANCISCO CARDENAS CARDENAS deberá reintegrarse a su cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al señor JUAN FRANCISCO CARDENAS CARDENAS vía correo electrónico.

TERCERO: REMITIR este acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Cadauid Alzate'.

**CLAUDIA CADAVID ALZATE
JUEZ**